

## IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ Magistrado ponente

## AL3896-2022 Radicación n.º 91638 Acta 29

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidos (2022).

Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y otra vs. Omar Rave Restrepo y otros.

Conforme a las facultades legales y constitucionales y la autorización que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia otorgó en sesión ordinaria n.º 23 de 13 de julio 2022, el presidente de esta asume la ponencia de la presente decisión.

Se acepta el desistimiento del recurso de casación que interpuso la recurrente, Mapfre Colombia Vida Seguros S.A., contra la sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Medellín en el juicio de la referencia.

Radicación n.º 91638

De otro lado, se admite el recurso de casación.

Córrase traslado a la recurrente, Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S. A. por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación, se decidirá al momento de calificarla.

Notifiquese y cúmplase.

IVÂN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Presidente de la Sala

GERARDO BOTERO ZULUAGA

SCLAJPT-04 V.00

FERNANDO CASTILLO CADENA

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

SCLAJPT-04 V.00

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

SCLAJPT-04 V.00 4



## Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha <u>01 de septiembre de 2022</u>, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º <u>121</u> la providencia proferida el <u>31 de agosto de 2022</u>.

SECRETARIA\_\_\_\_\_

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha <u>**06 de septiembre de 2022**</u> y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el <u>**31 de agosto de 2022**</u>.

SECRETARIA

**\*** 

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia <u>INICIO TRASLADO</u>

Desde hoy <u>07 de septiembre de 2022</u> a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 20 días al RECURRENTE: <u>Sociedad Administradora de</u> Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S. A.

SECRETARIA\_